

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1957 de 2018

Carpetas Nos. 3312 y 3492 de 2018	Comisión de Defensa Nacional

LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Modificación

OPERACIÓN "ESNAL II 2018"

Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes de los Buques ROU 34 "AUDAZ", ROU 31 "TEMERARIO" y ROU 91 "URUGUAY" entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 20 de noviembre de 2018

(Sin corregir)

Preside:	Señora Representante Mariela Pelegrín, Vicepresidenta.
Miembros:	Señores Representantes Guillermo Facello, Gonzalo Novales y Carlos Rodríguez Gálvez.
Delegado de Sector:	Señor Representante Jorge Pozzi.
Asiste:	Señor Representante Iván Posada.
Invitados:	Por el Ministerio de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez, Ministro; Daniel Montiel, Subsecretario; profesor Hernán Planchón, Director General de Secretaría; Jefe del Estado Mayor de la Defensa, General de Ejército Juan José Saavedra; Teniente Coronel, Fernando Suárez, doctora Josefina Nogueira y doctor Ernesto Liotti, asesores.
Secretaria:	Señora Beatriz Méndez.
Prosecretaria:	Señora Sandra Pelayo.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Mariela Pelegrín).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida al ministro de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez; al subsecretario, señor Daniel Montiel; al director general de Secretaría, profesor Hernán Planchón; al señor jefe del Estado Mayor de la Defensa, general de Ejército Juan José Saavedra; al teniente coronel Fernando Suárez, y a los doctores Josefina Nogueira y Ernesto Liotti, asesores, a quienes hemos convocado a los efectos de informar a la Comisión sobre el proyecto sobre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y contestar las preguntas que formulen los señores legisladores al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Muchas gracias por recibirnos.

Hemos concurrido atendiendo la convocatoria realizada por la señora presidenta, a solicitud de los señores legisladores. Estamos continuando un proceso que iniciamos en una anterior visita. Como se nos habían solicitado aportes desde el punto de vista técnico, en esta ocasión hemos concurrido con el general de Ejército Juan José Saavedra, jefe del Estado Mayor de la Defensa -organismo de asesoramiento ministerial-, aparte de todo el equipo de trabajo que ha participado en la elaboración de este proyecto de ley que presentamos ante ustedes.

Por lo tanto, en línea con lo ya planteado ante ustedes en la anterior visita, estamos a las órdenes para contestar las interrogantes que quieran formular.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Como bien dijo el ministro, hemos tenido ya un avance de la opinión del Ministerio sobre este tema tan importante, como es el proyecto sobre Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Dado mi desconocimiento de muchos de los temas eminentemente técnicos, me permitiré realizar algunas consultas para que el señor ministro o quien él entienda pertinente pueda asesorarme al respecto antes de proceder, eventualmente, a presentar algún sustitutivo al proyecto de ley que estamos tratando.

El artículo 4º del proyecto establece: "Las Fuerzas Armadas son el instrumento militar de la defensa [...]", y yo me pregunto si no debería decir que son el instrumento militar de la República o la nación, al ser estas -la República o la nación- el sujeto principal al cual las Fuerzas Armadas se deben. Y esta misma pregunta la aplico al artículo 7º, que dice: "Las Fuerzas Armadas constituyen la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar las misiones asignadas por la presente ley y demás normas concordantes y complementarias". Es decir, me pregunto si no debería decir que las Fuerzas Armadas constituyen la rama organizada de la República o la nación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Como ya hemos expresado, cuando confeccionamos este proyecto de ley, estudiamos los antecedentes históricos de leyes orgánicas militares y de las Fuerzas Armadas, pero también legislación comparada a nivel nacional e internacional.

La Ley Nº 10.650, Ley Marco de Defensa Nacional, aprobada por unanimidad de los parlamentarios presentes en febrero de 2010, determina expresamente esa redacción; es decir, la redacción establecida en los artículos 4º y 7º a que hace referencia el señor diputado. Nosotros tomamos como base un acuerdo político general que se dio en la confección de esa ley. Nos pareció una redacción adecuada porque coincidía con el proyecto enviado en aquel entonces por el Poder Ejecutivo, y la mantuvimos en este.

Como dijimos en aquel entonces, siempre venimos a este Cuerpo a escuchar. Luego de evaluar las cuestiones que se planteen, contestaremos como corresponde. No

venimos a decir que lo nuestro es lo único y está cerrado, sino que estamos aquí para hacer planteos y escuchar.

Reitero que el antecedente de este artículo está en la Ley Marco de Defensa Nacional que fuera aprobada por la unanimidad del espectro político y nosotros lo hemos recogido.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Agradezco la aclaración, señor ministro, pero voy a insistir.

A mi juicio, el sujeto principal al cual se deben las Fuerzas Armadas es la República, más que la defensa. Voy a incluir esta propuesta para que sea considerada en el plenario, pero me parecía de orden que ustedes conocieran mis dudas.

Lo mismo sucede con el artículo 7º, que recién comentamos.

El artículo 6º refiere a las competencias del Esmade y el inciso C) establece que asesorará al Ministerio de Defensa Nacional en la formación conjunta, desde las escuelas de formación. ¿Ese asesoramiento no debería partir desde la capacitación y a nivel de Estado Mayor? Entiendo que es el primer nivel técnico aceptado universalmente para lo conjunto. De esa manera se realizarían tareas conjuntas de capacitación para poder operar en los niveles adecuados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe; creo que no quedó claro, porque el diputado Facello reitera la pregunta del artículo 4º.

SEÑOR FACELLO.- No; estoy hablando del 6º.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Ya hemos dicho que llevaremos estos planteos para que sean evaluados. Hemos contestado qué nos motivó para que los incluyéramos en el proyecto.

Ahora voy a contestar la pregunta relativa al inciso C) del artículo 6º. Evidentemente, el Estado Mayor de la Defensa es un organismo de asesoramiento ministerial. Nosotros estamos planteando que asesore a requerimiento del Ministerio de Defensa Nacional; no estamos imponiendo una tarea de formación conjunta, sino que se trata de asesoramiento. Me refiero al nivel de asesoramiento, para lo cual se ha conformado el Estado Mayor de la Defensa. No quiere decir que la formación conjunta la ejecute el Estado Mayor de la Defensa; asesora al Ministerio y al ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Entendí el significado del término asesoramiento, simplemente, consultaba si no se podía aclarar que se brindara a nivel de Estado Mayor y no desde los inicios de la escuela de formación.

SEÑOR PLANCHÓN (Hernán).- Es muy buena la pregunta del señor diputado Facello.

El rol de asesoramiento del Estado Mayor de la Defensa en materia de formación no parte del nivel estratégico operacional o de Estado Mayor, sino desde la escuela de formación de oficiales, para intentar empezar un camino desde la base. No quiere decir que la formación vaya a ser total desde que comienzan los aspirantes en las escuelas de formación de oficiales, pero desde que se empieza se debe tener en cuenta que se va a interoperar y se va a ir hacia una doctrina de empleo conjunto; esa noción debe estar desde que empieza la formación del oficial de las tres Fuerzas.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- El segundo párrafo del artículo 17 establece que el componente de una Fuerza puede estar bajo el mando de otra. ¿No debería establecerse que para que una unidad militar de una Fuerza pueda estar bajo el mando de la otra se debe seguir el procedimiento establecido en la Ley Nº 18.650 de empleo conjunto? De ser

así, este segundo párrafo debería ser eliminado para evitar una eventual ruptura de la cadena de mando de cada Fuerza.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Son situaciones diferentes las que se establecen como potestad del Estado Mayor de la Defensa -en la Ley Marco de Defensa Nacional- y a las que se hace referencia en este artículo, que son de carácter puntual; por eso las separamos. No queremos quitar potestades al Estado Mayor de la Defensa en lo que expresamente se establece en la Ley Nº 18.650. Esto se refiere a otro tipo de actividades de carácter puntual, que no requieren esa clase de intervención, sino una de carácter eminentemente táctico u operativo en su desempeño.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Aclaro que la pregunta que formularé a continuación está desprovista de cualquier intención política, ideológica, ni nada que se le parezca. El artículo 20 del Título III, Misiones, establece que el cometido fundamental hay que cumplirlo en el marco de la Constitución y las leyes. Pregunto si no debería suprimirse el párrafo segundo, que hace referencia al respeto de los derechos humanos. A mi juicio, ya están contemplados en el respeto a la Constitución de la República y las leyes. Lo considero redundante. Siempre estamos haciendo especial énfasis en los derechos humanos. Entiendo que eso está contemplado, sobradamente, en el cumplimiento estricto de la Constitución y las leyes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Esto lo hemos conversado cuando se elaboró este artículo. No solo se repite ese concepto en este artículo, sino en otros que están referidos a temas de derechos humanos. No se pretende ser peyorativo con respecto al criterio con el que se manejan las Fuerzas Armadas en el respeto de la Constitución y las leyes. Tampoco se debe pensar que se es sobreabundante en cuestiones que, establecidas a texto expreso, no hacen más que reivindicar la importancia que damos a estos aspectos. Muchas de las cosas que están en este proyecto, también están en la Constitución de la República, pero a veces las reafirmamos como un criterio que debe emanar del concepto general de un proyecto de ley orgánica.

No creo que se esté pecando de sobreabundar, porque es un tema esencial. La Constitución y las leyes de la República marcan que hay que tenerlo en cuenta. Lejos estamos de pensar que las Fuerzas Armadas dejen de considerar este criterio desde el punto de vista constitucional o legal.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Con relación a los artículos 40 y 41 del Título IV, Estatuto del Personal Militar, la consulta es acerca de si el establecimiento de las vacantes para oficiales generales, de cualquiera de las tres armas, no distorsiona el funcionamiento institucional de cada una de ellas, así como el plan de carrera de sus integrantes. ¿No se acumularían efectivos en determinadas jerarquías, produciendo vacíos por imposibilidad de ascender por falta de vacantes y, a su vez, no se induciría a retiro prematuro? De ser así, ¿se tiene pensado solucionar de alguna manera esos probables efectos negativos? Entiendo que en algunas jerarquías se van a acumular tenientes coroneles o mayores donde ya no resulta necesario que sean tantos y quedarían pocos en otros lugares donde sí se necesitarían edades acordes con las funciones que van a tener que desempeñar. Por ejemplo, un teniente coronel de cincuenta y cinco años tendría que ir a maniobras, correr, realizar tarea de campo. ¿Las podrá realizar? ¿Tendrá un estado físico adecuado acorde con su edad?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Voy a contestar una parte de la pregunta. Luego, solicitaré que el general Saavedra haga uso de la palabra.

Cuando definimos el número de los oficiales generales tuvimos en cuenta varios elementos. El primer mensaje es: ¿qué Fuerzas Armadas queremos? Pero también: ¿qué

Fuerzas Armadas queremos para cumplir con qué misiones? Además -esto tiene que ver con recursos humanos, pero también con otro concepto-, ¿qué despliegue debemos tener para realizar esas misiones? ¿Con qué medios? Debemos evaluar estos elementos en forma conjunta, no aisladamente. No es lo mismo tener Fuerzas Armadas con medios de 1940 que con medios del año en que vivimos. No es lo mismo para determinadas misiones primarias establecidas por la ley y la Constitución que para la sumatoria de otras misiones, y que en un país que vive en situación de paz podemos estar habilitados para llevar adelante. Hablo, inclusive, de lo que están votando hoy nuestros parlamentarios en lo que tiene que ver con la ley de frontera o de lo que la Armada deberá realizar con una extensión de 150 millas náuticas más, etcétera.

Venimos desde atrás, desde otra época. Por ejemplo, en 1985 nuestras Fuerzas Armadas tenían 42.764 hombres y mujeres. Hoy, en 2018, hay 26.940. Hemos disminuido nuestro personal superior, y fundamentalmente subalterno -que es donde está el peso numérico- un 37%. ¿Qué teníamos en esa época? En 1980, había 16 oficiales generales del Ejército Nacional. Reitero que en 1985 había 42.764 personas y hoy, 26.940.

Si comparáramos solamente la cantidad de personal, tendríamos que decir que nuestros oficiales generales deberían acompasar también esa línea decreciente. Si fuera así, quizás pensaríamos en una disminución mucho mayor. Pero no es solamente este criterio, sino que tenemos que tener en cuenta otros criterios: el despliegue, las capacidades materiales que tenemos, la realidad, desde el punto de vista de las amenazas establecidas por ley y por decretos que nuestro Uruguay debe enfrentar, y también nuestra participación en misiones de paz y nuestra representación internacional. O sea que todo eso hace que lleguemos a un número, que es el que plasmamos en este proyecto de ley, obviamente, sabiendo que los legisladores serán quienes decidirán con respecto a esto. Luego de que enviemos el proyecto, la soberanía de establecer los números estará acá. Además, la Constitución determina, entre otras cosas, que no es el Poder Ejecutivo el que fija el número de nuestra Fuerza, sino que es el Poder Legislativo el que debe hacerlo.

Quiero aclarar que cuando hablo de oficiales generales también me refiero a los oficiales superiores.

SEÑOR SAAVEDRA (Juan José).- Soy el jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Voy a hacer una puntualización importante.

Más allá del uniforme que tengo el honor de lucir, el Estado Mayor de la Defensa está integrado por las tres Fuerzas, y en mi caso particular pretendo, con todo respeto, representar a la Armada Nacional, a la Fuerza Aérea Uruguaya y a mi Ejército Nacional.

En cuanto a la pregunta del señor diputado, quiero expresar que el tema referido a los números, como ya explicó el señor ministro, tiene su componente político, al que no voy a ingresar. Yo me voy a referir a la edad de retiro y demás, que es la parte que me corresponde contestar.

Cuando este proyecto de ley fue enviado, la ley de retiros que ya está vigente, aún no había sido aprobada. Por consiguiente, la ley de retiros nos condiciona los topes, las fechas de los retiros y los años de servicio del personal de las Fuerzas Armadas en un futuro. Yo entiendo que es perfectible. Las Fuerzas Armadas entiende que en el proceso que nos encontramos son perfectibles muchos detalles, teniendo en cuenta que faltan otras leyes. Después de esta ley orgánica de las Fuerzas Armadas van a venir las leyes orgánicas de la Armada, de la Fuerza Aérea, del Ejército, del Ministerio de Defensa Nacional y, posteriormente, una ley que considero muy importante, vinculada con la

movilización y reserva, en la que considero se deben hacer ajustes concretos que preparen a las Fuerzas Armadas para ese futuro que todos vemos.

Hay muchos detalles técnicos con respecto a los sistemas de ascenso. Yo creo que la pregunta también está relacionada con el sistema de ascenso que se planifica. Evidentemente, se está previendo un sistema de ascenso por concurso y por vacante real, que todos pensamos que es algo positivo en un futuro. Sin embargo, nos va a exigir algún ajuste, y como tenemos tiempo, lo vamos a hacer. Las Fuerzas Armadas merecen algún artículo más que prevea esa posición. Se deben hacer los ajustes correspondientes en las futuras leyes, que impidan que haya una acumulación de jerarquías, inconvenientes con la edad y, sobre todo, en lo que tiene que ver con la transición de la presente legislación y la aplicación de la futura ley orgánica que se está estudiando hoy.

Las Fuerzas Armadas entienden que hay que hacer algún ajuste, pero también que hay tiempo, porque la ley de retiro comienza a ser efectiva para los oficiales que hoy tienen en su mayoría un promedio de treinta y cinco años, o sea que cuando lleguen a los cincuenta y cinco años, que es a cuando se va a extender, faltan aún veinte años. En ese proceso van a haber varios ajustes.

Yo como Fuerza, como general, como militar, pienso que en la ley orgánica se puede prever algún detalle, pero falta reglamentación y cinco leyes orgánicas más, cada una con su especificidad y su parte técnica. Hoy la técnica tiene cada vez más valor en la vida militar de futuro. Eso se puede resolver.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Voy a formular una pregunta que tal vez ya fue respondida con la última respuesta que acaba de dar el señor general, acerca de que van a venir a consideración cinco leyes orgánicas más pero, como lo que abunda no daña, la voy a hacer igual.

Yo entiendo que al Ejército actualmente no se le han reducido ni las unidades operativas, ni logísticas, ni de entrenamiento, ni las tareas, pero sí las vacantes. Y de acuerdo con lo que establece ese artículo notamos que hay una reducción desigual para cada Fuerza. Por la simple apreciación del artículo, considero que no ha sido equitativa la reducción de esas vacantes, "perjudicando" -entre comillas- al Ejército con relación a las otras Fuerzas. No sé si con el tratamiento de esas leyes que usted anticipa que se van a considerar, este tema puede ser sujeto de consideración, o si es así como yo aprecio, es decir, que hay una notoria disminución de vacantes entre las diferentes Fuerzas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Estas decisiones son de carácter político. Obviamente, las decisiones de carácter político se basan en estudios y valoraciones de carácter técnico. Haríamos muy mal, cuando hablamos de cuestiones tan específicas, no hacerlo. No existe ningún criterio discriminatorio de una Fuerza a otra; lejos estamos de pensar en eso. Se han tenido en cuenta una serie de elementos que, como dije anteriormente, hacen a la vida real de cada una de las Fuerzas y las misiones, que tiene que ver con su jurisdicción y su competencia. Inclusive, en la última ley presupuestal que votó este Parlamento nacional se disminuyeron números de oficiales de algunas Fuerzas, en particular de la Armada Nacional. Se disminuyeron unas cuantas vacantes de oficiales subalternos de la Armada Nacional que no estaban siendo ocupados, y con lo que generaban esas vacantes desde el punto de vista presupuestal, se crearon doscientos cargos de marineros. Y este fue un criterio flexible, que es el que pretendemos nosotros manejar en el futuro.

Estamos hablando de una ley que tiene más de cuarenta años, y creemos -sinceramente- que las cosas se deben revisar con mucho menos tiempo. La vida republicana de este país, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo tienen los instrumentos

idóneos para actuar en esa materia, con esa flexibilidad necesaria. El Parlamento nacional determinó que ciertos cuadros, por equis circunstancias -operativas, misiones etcétera-, no se llenaran y se volcaran en otras áreas donde realmente se necesitaban. Ese es el criterio. Creemos que debemos actuar con la flexibilidad necesaria para hacer de eso una realidad y no estar atados a cuestiones de carácter esquemático, de tiempo, que nos hacen tener una respuesta de mucho mayor eficiencia y eficacia.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- En el artículo 53 se establece como requisito para el ingreso a las Fuerzas Armadas la mayoría de edad, con la excepción de las Escuelas de Formación de Oficiales. ¿No deberían considerarse, dentro de esas excepciones, otras escuelas o institutos, como las de especialidades, comunicaciones, músicos, etcétera?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Es posible.

SEÑOR SAAVEDRA (Juan José).- Esto es algo que hay que modificar en este artículo porque, por ejemplo, los aprendices de la escuela de músicos hoy ingresan con dieciséis años. A la escuela militar hoy es posible ingresar con quinto año aprobado, o sea, con diecisiete años. Habría que hacer una nueva redacción que corrigiera esto para ambos casos. Las Fuerzas Armadas entienden que se debe permitir el ingreso, como hasta ahora, a los jóvenes menores de dieciocho años.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- No pretendo generar controversia ni nada por el estilo, pero los políticos estamos acostumbrados al tratamiento parlamentario. Cuando el general Juan José Saavedra se refiere a las Fuerzas Armadas, dado que nosotros tenemos la anuencia, hace mención a lo determinado por el Ministerio de Defensa Nacional, que es el que da la vos y marca las pautas de presentación ante este Cuerpo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es bueno que lo haya aclarado.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- La pregunta que pensaba hacer sobre el artículo 85 ya fue contestada por el señor ministro, cuando hizo referencia al artículo 20, así que no voy a redundar en lo mismo.

Voy a hacer un paréntesis para hacer una pregunta específica. ¿No sería oportuno agregar en la Ley Orgánica algún artículo que estableciera que el Poder Ejecutivo deberá proveer los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de todas las misiones y tareas que ella asigne a las Fuerzas Armadas? Me refiero a asegurarnos de que las Fuerzas Armadas reciban en su totalidad los recursos necesarios y acordes a las misiones y tareas que se le asignen como, por ejemplo, uniformes, cascos y binoculares para la vigilancia perimetral de cárceles; uniformes y botas para tareas ante emergencias climáticas; lo mismo para las eventuales tareas de recolección de residuos, y vehículos, uniforme, armamento, material de campamento, sanitario, etcétera, para el adecuado cumplimiento de las misiones de paz.

Sabemos que Uruguay percibe, por cada mil efectivos en misiones de paz, aproximadamente US$ 20.000.000. ¿A qué rubros se asignan esos fondos? ¿Qué organismo los recibe y administra? Quizás esto sea colateral, pero ya que estamos en un tema importante como la Ley Orgánica, me parece de recibo plantearlo en este ámbito, como corresponde.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Valoramos la inquietud del señor diputado Guillermo Facello, pero esta es una Ley Orgánica militar y de nuestras Fuerzas Armadas; no es una ley de carácter presupuestal. Las asignaciones de recursos se

establecen por leyes presupuestales. Hago hincapié en esto: los recursos se dan a través del presupuesto nacional y no a través de las leyes orgánicas.

Sin perjuicio de ello, pensamos y discutimos en distintas etapas de la conformación de este proyecto, aunque no lo incluimos -y dependerá del legislador-, que los ahorros que se generen, que pensamos que se van a generar con este proyecto de ley, así como los recursos que se obtengan, podrían ser vertidos en la preparación y tecnificación de nuestras Fuerzas. Los legisladores quizás puedan introducir algún artículo a este respecto. Nos parecería bien adecuado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Todo lo presupuestal se debía aprobar antes del 27 de octubre del presente año. En pos de que esta ley se apruebe rápidamente, no deberíamos incluir ese tipo de temas.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Sin desconocer lo que, con acierto, manifiesta el señor ministro y la señora presidenta, reitero que me parecía que este era el ámbito para hacer estas apreciaciones, en lugar de salir a hacerlas por otro lado. Me interesaba hacerlas donde corresponde y ante quienes corresponde, en el acierto o en el error.

SEÑORA PRESIDENTA.- Todas sus consultas son de orden. Para eso está este ámbito.

SEÑOR POSADA (Iván).- Consideramos a este proyecto de ley de capital importancia porque es la primera vez, en muchos años de democracia, que se asume la relevancia de discutir una nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Para el Partido Independiente era indispensable la consideración de esta Ley Orgánica conjuntamente con la reforma del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. La globalidad del gasto en defensa se debe mirar con una óptica única. De hecho, el servicio de retiro militar era parte de anteriores leyes orgánicas. Eso nos parece absolutamente indivisible del análisis de este tema.

Está fuera de cualquier cuestión lo clave que es la defensa para la República y, desde ese punto de vista, la importancia de las Fuerzas Armadas en el rol que la Constitución y las leyes les asignan.

De todas maneras, ante esta discusión, que ha sido largamente postergada -a nuestro juicio debió haber sido objeto de consideración parlamentaria hace mucho tiempo; se ha pateado la pelota para adelante-, debemos fijar criterios no solo para el corto y mediano plazo, sino para el largo plazo. En ese sentido, una de las claves para esta Ley Orgánica es el redimensionamiento no de los suboficiales, sino de los oficiales de las Fuerzas Armadas.

En tal sentido, nos parece importante -alguna información fue planteada en la presentación de este proyecto de ley por parte del señor ministro, el 11 de setiembre de este año- el número de oficiales generales, de acuerdo con las leyes orgánicas anteriores.

La escala jerárquica de grados del personal superior está en el artículo 38, y la escala jerárquica de grados del personal subalterno está en el artículo 44. Quisiéramos saber -de acuerdo con las distintas leyes orgánicas- cuál era el número en cada una de las Fuerzas -Ejército, Armada y Fuerza Aérea- de cada uno de estos apartados. Es decir, en el caso de los oficiales generales cuántos generales del Ejército, cuántos almirantes, cuántos generales del aire, cuántos generales, cuántos contraalmirantes y brigadieres generales, y así sucesivamente en cada uno de los grados de oficiales superiores y subalternos.

Queremos ver cuál fue la evolución -de acuerdo con las distintas leyes orgánicas- del número de oficiales, porque la visión que nosotros tenemos es que durante la época de la dictadura hubo un sobredimensionamiento de la cantidad de oficiales. Si bien creemos que han cambiado los cometidos que hoy tienen las Fuerzas Armadas -se han ampliado-, también es importante mirar el dimensionamiento de las Fuerzas Armadas en la perspectiva; me parece que esta es la discusión capital.

Cuando hablamos del tema del Servicio de retiro militar decíamos que, en función del dimensionamiento que teníamos, íbamos a tener un impacto distinto en el Servicio de retiro militar. Por eso era necesario ver la globalidad de este análisis para fijarnos una política de largo plazo que, además, creemos que debe ser una política de Estado. Independientemente del partido político que esté en el gobierno, debemos tener una visión, desde el sistema político, del rol que tiene la defensa y las Fuerzas Armadas a largo plazo, entre otras cosas porque -como bien lo decía el señor ministro- somos absolutamente conscientes de que tenemos problemas de recursos materiales. Está claro que hoy tenemos carencias verdaderamente importantes que hacen que distintos objetivos o cometidos en materia del ejercicio de la defensa nacional no se cumplan a satisfacción porque no existen los recursos materiales necesarios. Desde ese punto de vista, me parece que una discusión con un enfoque de mediano y largo plazo debe poner arriba de la mesa estas cosas, porque no estamos planteando -por lo menos no se lo plantea el Partido Independiente- que sea necesario bajar -en términos de producto interno bruto- lo que hoy se destina a la defensa nacional, sino que eso que se destina hoy a la defensa nacional debe ser distribuido de manera distinta entre los recursos humanos y los recursos materiales, para que ese objetivo de la defensa nacional se cumpla a satisfacción. Eso va en línea con lo que hace un momento señalaba el señor ministro, es decir, en que no hay un planteo de bajar -para decirlo de alguna manera- el gasto en defensa nacional en su globalidad -cuando digo en su globalidad, también me estoy refiriendo al Servicio de retiro militar-, es decir, de todo el gasto en defensa nacional.

Por eso creemos que los datos que solicitamos serían muy importantes para tratar de dar una idea de cómo evolucionó y cómo deberíamos discutir ese redimensionamiento o ese dimensionamiento para tratar de fijarnos objetivos a mediano y largo plazo. ¿Por qué digo esto? Porque me parece que en cualquier cambio que establezcamos debemos tener en cuenta derechos adquiridos, expectativas que se han generado por quienes ingresaron a las Fuerzas Armadas y hoy tienen determinada cantidad de años y tienen determinadas perspectivas. Entonces, cualquier proceso de un nuevo dimensionamiento en la estructura de las tres armas de las Fuerzas Armadas debe tener en cuenta estos aspectos, y fijarnos un objetivo de largo plazo, es decir, de quince o veinte años para realizar el proceso de transformación. Sin embargo, debemos tener claro que hay un determinado punto de partida y que queremos llegar a una determinada estructura en función de esos objetivos: tener el personal superior necesario, pero también y, sobre todo, los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos que la defensa nacional tiene asignados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En términos generales, estoy de acuerdo con los planteos realizados por el señor diputado Posada. Creo que en nuestra anterior concurrencia y en esta así lo hemos reflejado.

Este proyecto de ley no se acaba acá. Este proyecto de ley tiene antecedentes no lejanos en la Ley Marco de Defensa Nacional y en los decretos de política de defensa pero, sin lugar a dudas, deberá ser sucedido -como ya lo ha dicho el general Juan José Saavedra- por las leyes orgánicas de las distintas Fuerzas que conforman un todo con

este proceso de cambio referido a las leyes orgánicas militares y de las Fuerzas Armadas -pero más específico con cada Fuerza- y también con el Ministerio de Defensa Nacional.

Debemos recordar que la anterior Ley Orgánica incluía, en su seno, todo el tema previsional, pero también la Ley Orgánica del propio Ministerio de Defensa Nacional. Y cuando empezamos a trabajar en este proyecto tratamos de sacar -porque tenía vida por sí- todo lo referente al sistema previsional militar y, fundamentalmente, lo que tiene que ver con la vida del Ministerio de Defensa Nacional, de donde dependen otros organismos, porque no solamente es la Secretaría de Estado, es también el Servicio de Sanidad, el Estado Mayor de la Defensa, el Calen (Centro de Altos Estudios Nacionales), y el Instituto Antártico Uruguayo, entre otros. De todas formas, creemos que debemos tener una perspectiva de corto, de mediano y de largo plazo.

Le vamos a enviar al señor legislador esa evolución a que hace referencia. Acá tenemos la evolución referida a los cambios sustanciales que tienen que ver con los oficiales generales y los oficiales superiores, pero creemos que hace al todo la integración de los oficiales subalternos y su evolución, por lo menos desde los años setenta a esta parte.

SEÑOR POSADA (Iván).- La idea era, precisamente, tener esa información.

Hay un aspecto relevante al que el señor ministro hacía referencia, y me parece que no es menor tenerlo en cuenta cuando se dé esta información. Hablaba de distinguir los cargos asimilados porque, por ejemplo, en el caso del Hospital de las Fuerzas Armadas, allí hay cargos asimilados que, indudablemente, tienen otra lógica, que no es la lógica militar específica -porque no estamos hablando de combatientes- y que, en consecuencia, deberían ser distinguidos, ya que ese servicio tiene que ver con otro objetivo. Tiene que ver con los servicios de salud que presta el Hospital de las Fuerzas Armadas, no solo para el personal activo sino también y muy especialmente para los retirados militares.

Entonces, a la hora de la presentación de la información, me parece importante realizar esa distinción entre lo que está planteado en el artículo 38 y en el artículo 44.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Vamos a tratar de que el señor diputado Posada y todos los demás cuenten con todo el material necesario, para trabajar de la mejor forma en esta materia. Ese es nuestro objetivo.

Como dije anteriormente, venimos acá tratando de encontrar en lo posible los más amplios acuerdos. Estamos en este Ministerio, con los distintos compañeros acá presentes y siempre hemos tenido la concepción de que el Ministerio de Defensa Nacional es un ministerio de Estado, que así se llevará adelante en la medida de lo posible. En eso hemos trabajado desde un principio, desde que estamos como ministro: en que la política de defensa sea una política de Estado, tratando de unir los mínimos acuerdos aunque en otros no lleguemos a ello. Creemos que trabajar en este proyecto de ley puede generar esa posibilidad. No pretendemos llevarnos todo, sino también recibir y poder integrar a un proceso que tenga que ver con un mejor Estado y tener un mejor Estado es también tener unas mejores Fuerzas Armadas, más *agiornadas,* tal vez menores, más flexibles, más tecnificadas, pero inicio requieren las cosas, en un proceso en el que debemos trabajar.

Nos comprometemos a enviar esa información lo antes posible.

El señor director general quería aportar algo a cuenta de esto.

SEÑOR PLANCHÓN (Hernán).- En términos criollos, le pedí la volada al señor ministro porque hemos conversado con el señor diputado Facelo, con el señor diputado

Posada y con otros compañeros y sobre estos temas y quería hacer una sugerencia desde el punto de vista académico, que sé que el diputado la va a tomar bien.

Sería muy bueno agregar a esos datos que enviaremos, el número de voluntarios que se inscriben en nuestras escuelas de formación de oficiales y de egresados. El servicio militar en el Uruguay es voluntario y el cuerpo de comando, o sea, nuestros oficiales, no puede inventar oficiales, sino después de que voluntariamente nuestros jóvenes se presentan en nuestras tres escuelas, pasan cuatro años en su formación de grado y terminan siendo oficiales, ya sea alférez o guardiamarina, en el caso de la Armada.

Creo que es muy importante ver ese dato históricamente, porque fluctúa en nuestra juventud la aspiración a la carrera de las armas, ya sea Fuerza Aérea, Ejército o Armada. Hay un montón de datos en ese sentido: pasa por motivos económicos, por aspiraciones en la carrera, por vocación militar.

Entonces, a veces cuando estudiamos a largo plazo un escalafón y los números de oficiales en cada grado, nos rifamos un número tan importante como ese. También tienen que ver los salarios que se pagan.

Quería sugerir, académicamente, que sería bueno que los señores diputados cuenten con ese número. Vamos a intentar enviarles varios números de las tres escuelas. Saavedra también fue director de la escuela y capaz que puede ayudar.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Antes que nada, quisiera darle la bienvenida a la delegación y agradecer su presencia y la buena disposición por parte del señor ministro y sus colaboradores.

Debo confesar, señora presidenta, que no entendí cómo iba a ser el procedimiento. A mí me había parecido que en principio debíamos someter a la consideración de la Comisión una especie de proyecto corregido, de acuerdo a nuestro leal saber y entender, a los efectos de hacer un comparativo y, en base al comparativo con las opiniones de los distintos integrantes de la Comisión, poder ir desmenuzando los temas para lograr el objetivo de clarificar este tema. Yo estoy diciendo esto como forma de buscar la practicidad, para llegar a un acuerdo lo más rápido posible. Sin entrar a criticar el procedimiento, me parecen muy loables las expresiones de los compañeros, pero de esta manera vamos a llegar muy tarde al objetivo de congeniar.

Me pareció una muy buena idea de la señora presidenta, en el sentido de que sometiéramos a la Secretaría nuestras sugerencias, las observaciones de cada uno de los diputados, a los efectos de poder, mediante un comparativo, llegar a buen término y lo más rápido posible, como la importancia de este tema lo exige.

Yo quisiera hacer algunas preguntas puntuales, a los efectos de entender y, suponiendo que alguien leyera las versiones taquigráficas sin conocer el tema, pudiese saber de qué estamos hablando, empezar con algo sencillo y no salir tirando bombas en cada una de las intervenciones porque quien no está en el tema no va a entender nada de lo que estamos hablando.

Modestamente, empezaría preguntándole al señor ministro o al señor general Saavedra una frase muy repetida, pero que creo que es importante: ¿qué tipo de Fuerzas Armadas queremos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Las Fuerzas Armadas que queremos son las que marcan nuestra Constitución y nuestras leyes. Las leyes, en nuestro país, y la Constitución nos han determinado las misiones: primero, lo que son las Fuerzas Armadas como un organismo del Estado con una determinada jurisdicción y con

una determinada competencia. Nosotros queremos las Fuerzas Armadas necesarias como para cumplir con la jurisdicción y la competencia que nos marcan las leyes en nuestro país, entre ellas, la Constitución de la República.

Obviamente, si voláramos en el pensamiento quisiéramos una Fuerzas Armadas, en primer lugar, yendo desde el punto de vista institucional a uno operativo, comprometidas con la vida de nuestro país, con nuestra democracia y con nuestra República. Claro que cuando digo esto no significa que no lo sean. Lo digo desde el punto de vista teórico, que es lo que se me ha preguntado. Es una pregunta muy amplia.

Por otra parte, como Ministro de Defensa Nacional y como integrante de este Ejecutivo, quiero unas Fuerzas Armadas no demasiado hipertrofiadas, muy profesionales, muy adaptadas a las misiones que tienen asignadas. En este último punto hablo desde las misiones primarias, que tienen que ver con la defensa de nuestra soberanía, la integridad territorial, la defensa de nuestros recursos estratégicos determinados por el Poder Ejecutivo, su población, como dice acá, pero también las misiones secundarias, porque somos un país de paz. Cuando hablamos de misiones secundarias, que también están determinadas por las leyes y también pretendemos hacerlo a través de este proyecto, nos referimos a todas aquellas que por conveniencia social, por relevancia pública y por responsabilidad nos sean requeridas. Para ello debemos tener unas Fuerzas Armadas preparadas, dotadas e instruidas como instrumento militar de la defensa o de la República, para cumplir eficientemente con esos cometidos. Ese es el concepto.

Obviamente, también estas Fuerzas Armadas deben tener un correlato desde el punto de vista de su financiación, para permitirles el desempeño óptimo de sus funciones. Cuando hablo de su financiación, tiene que ver con dotarlas de los instrumentos necesarios desde el punto de vista material, pero también de hacer que los recursos estén bien pagos y con capacidad de tener su vida y su pensamiento libres, en la medida en que tengan el salario adecuado como para llevar adelante sus funciones.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- ¿Cómo fue el proceso para lograr este proyecto de ley orgánica? ¿Intervino solamente la parte legal del Ministerio o también cada una de las Fuerzas y sus respectivos señores comandantes en jefe?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Vamos a contestar brevemente, con la verdad del procedimiento.

Nosotros teníamos este proyecto como un debe histórico -como dijo el señor diputado Posada- y el trabajo realizado hizo referencia a dos decretos que se dictaron en los años 2014 y 2016, uno referido a la política de defensa y otro a la política militar de defensa. En el año 2016 empezamos a trabajar en la creación del proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y Ley Militar de la Defensa.

Lo primero que hicimos fue reunirnos con los señores comandantes y con el señor director del Estado Mayor de la Defensa. Vimos las líneas generales de lo que pretendíamos de este proyecto de ley y le asignamos la responsabilidad al Estado Mayor de la Defensa -en particular, a su director, su jefe- la elaboración de un proyecto técnico que nos marcara el camino.

Ese proyecto fue lo primero que tuvimos y fue uno de los insumos con que contamos para la elaboración del anteproyecto, así como también otros antecedentes históricos de nuestro país, la legislación comparada de otros países y resoluciones del Tribunal de Cuentas, de la justicia uruguaya, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que generaban, a través de sus dictámenes, caminos a seguir desde el punto de vista de la organización de esta iniciativa legal.

Luego, hicimos consultas a los distintos comandos. Algunas tenían que ver con cuestiones estrictamente técnicas y otras evaluaciones de carácter estratégico, no necesariamente vinculantes en la elaboración del proyecto.

O sea que este proyecto que hemos traído acá fue hecho en consulta, lo cual no quiere decir aceptación de todos los planteos realizados. Fue elaborado en el Ministerio de Defensa Nacional por un equipo de trabajo en consulta con el Estado Mayor de la Defensa y con los distintos comandos de las tres Fuerzas. Esa es la respuesta, señor diputado.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Creo que la parte general ha sido suficientemente clara.

Tengo algunas dudas con respecto a ciertos artículos. Por ejemplo, en el artículo 13 se establece que "Zona de Seguridad" corresponde a "los ámbitos espaciales que sean establecidos por el Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de aquellas misiones que se encomienden en forma permanente o temporaria. En estas zonas rigen las reglas de empeñamiento y las consignas generales y particulares del centinela, las cuales serán dictadas por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las demás normas vigentes".

¿Se me puede explicar cómo se prevé la implementación de la norma en cuanto a la zona de seguridad? ¿Se puede precisar un poco el criterio de zona de seguridad?

SEÑOR SAAVEDRA (José).- Este artículo tiene que ver con una preocupación de todos los integrantes de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional en relación con tener bien claros los diferentes espacios en los cuales las Fuerzas Armadas cumplen sus misiones.

Todos recordarán cuando se asignó a las Fuerzas Armadas la seguridad perimetral de las cárceles. En el cumplimiento de esa misión nos encontramos con ciertos vacíos legales en cuanto al uso de las armas por parte de aquel personal que estaba dando la seguridad. En el momento en que algún interno intentó evadirse se abrió fuego y nos encontramos con que había vacíos legales. Se fueron resolviendo, pero con estos artículos se pretende, justamente, tomar en cuenta todas aquellas misiones que las Fuerzas Armadas cumplen en forma especial.

En el caso de la seguridad -que es por lo que está preguntando el señor diputado- se establece que el Poder Ejecutivo podrá determinar determinados ámbitos espaciales para cumplir misiones. Si no me equivoco, la Ley Marco de Defensa Nacional establece como misión de las Fuerzas Armadas colaborar con la paz de la República. Mañana hay una situación especial de seguridad: imaginemos una instalación crítica -tema muy importante en el día de hoy y así está establecido en la estrategia contra el terrorismo-, y se asigna a las Fuerzas Armadas la seguridad de esa instalación. A los efectos de que esté contemplada la participación de esos centinelas en esa misión que les fue asignada se establece esta zona de seguridad, por ejemplo, alrededor de una instalación de combustible o de otra que pudiera verse amenazada por el terrorismo según la inteligencia correspondiente que se tuviere.

En el mundo moderno -es nuestra experiencia cuando estamos en las Misiones de Paz- existen las llamadas reglas de empeñamiento o de enfrentamiento. Este va a ser un paso posterior en el cual el Poder Ejecutivo, en la reglamentación correspondiente, establecerá para cada una de estas zonas cuáles serán las reglas según las cuales las Fuerzas Armadas podrán hacer uso de las armas. Por ejemplo, el Parlamento aprobó la nueva ley sobre seguridad de fronteras y el Poder Ejecutivo, en el proceso de elaboración de su reglamentación, está consultando a los diferentes responsables en cuanto a la jurisprudencia, para determinar claramente -acá la zona de frontera está establecida

como tercer punto- cómo se van a establecer las Fuerzas Armadas en esos 20 kilómetros que establece la ley ya aprobada.

Entonces, lo que se pretende aquí es que toda vez que se le asigne una misión a las Fuerzas Armadas de dar seguridad, sea zona militar, zona de seguridad o zona de frontera, el personal que esté actuando esté bajo el paraguas jurídico correspondiente. Y por supuesto que esto no es para que ese personal haga un uso indiscriminado, sino que el uso va a estar siempre de acuerdo con lo que establecen las leyes y las reglamentaciones correspondientes.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Gracias por la respuesta.

De la misma manera que cuando se habla de zona de frontera, se establecen específicamente los 20 kilómetros, en la zona de seguridad también debería determinarse un radio de 150, 200 o 300 metros, a fin de que quedara claramente establecido cuál es la zona militar y que no fuera un concepto laxo, porque -como bien dijo el señor general- las reglas de empeñamiento pueden llevar a situaciones muy complicadas y, en la medida en que la zona de acción no esté específicamente determinada, pueden originar consecuencias no deseadas, sobre todo para el personal actuante, que en ese caso estaría un poco como sin respaldo.

Por otra parte, el artículo 28 dice:

"El Personal de las Fuerzas Armadas está conformado por Personal Militar y Personal Civil, quienes revisten la calidad de funcionarios públicos.

El Personal Militar es aquel que se rige por las normas inherentes al estado militar y en especial por lo previsto en la presente ley, y se divide en Personal Superior y Personal Subalterno.

Las leyes orgánicas de cada una de las Fuerzas podrán establecer regímenes especiales para el Personal Militar, que atenúen su estado militar [...]".

Solicito que se me aclare, porque no lo sé, lo relativo a los funcionarios que "revisten la calidad de funcionarios públicos" y qué es atenuar el estado militar. También me gustaría que pusieran un ejemplo de cada una de esas situaciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- El artículo 59 de la Constitución de la República establece lo relativo a los estatutos de los funcionarios públicos, y los funcionarios diplomáticos y de las Fuerzas Armadas deben regirse por un estatuto especial. Ya ahí se está determinando la calidad de funcionario público del funcionario militar. O sea, es nada más que compadecer lo establecido en la Constitución de la República, para lo cual, después, avanzamos en la creación de un estatuto del funcionario militar.

La segunda parte de la pregunta la va a contestar la doctora Nogueira.

SEÑORA NOGUEIRA (Josefina).- Atenuar el estado militar tiene que ver con que en algunas de las Fuerzas, específicamente, la Armada, tienen ciertos funcionarios como, por ejemplo, los marineros de playa -y otros que ahora no recuerdo, pero se los podemos enviar por escrito- que no cumplen con todo lo del estado militar que está después descripto, sus obligaciones y sus derechos, por lo cual, a esa clase de funcionarios eso no les correspondía. Entonces, como no podíamos ir a particularidades en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, les dijimos que en las leyes orgánicas de cada Fuerza se establecerían las diferencias con respecto a la calidad de esos funcionarios específicos.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Quedó aclarado. Quería visualizar un ejemplo para entender el alcance del artículo.

A su vez, en el artículo 37, que habla de transversalidad entre Cuerpos por pérdida de aptitudes, dice lo siguiente:

"El Personal Superior que pierda alguna de las aptitudes para integrar el Cuerpo al cual pertenece, pero aún mantenga aptitudes militares para integrar otro, podrá solicitar el cambio correspondiente.

El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Comando respectivo estará facultado para otorgarlo, cuando exista vacante presupuestal real en el Cuerpo de destino y no lesione derechos adquiridos por el personal que revista en el mismo.

En caso de no solicitar el Oficial el cambio de Cuerpo o ser desestimado por el Poder Ejecutivo, será baja de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio del derecho a solicitar retiro voluntario en caso de reunir las condiciones para ello".

También me gustaría que pusieran un ejemplo para clarificar el contenido de este artículo.

SEÑOR PLANCHÓN (Hernán).- La inclusión de la transversalidad como concepto tiene que ver con lo siguiente.

Hay distintos oficiales o equiparados. Los del Cuerpo de Comando son los que se forman en nuestras escuelas de formación de oficiales. También tenemos oficiales de apoyo o de servicios, y de apoyo al combate.

La realidad es que los oficiales del Cuerpo de Comando -los que se forman en la escuela de formación de oficiales-, si pierden aptitudes, deberían ser dados de baja en el régimen actual, pero dada su formación, entendemos que, en caso de que pierdan algunas de las aptitudes o cursos obligatorios para el ascenso en determinados grados, debemos darles la posibilidad de cambiarse de cuerpo o de escalafón. En la Fuerza Aérea, desde hace muchísimo tiempo, el piloto que pierde la aptitud puede pasar a navegante. Creemos que esa figura se puede usar para todas nuestras Fuerzas, también, por ejemplo, para el escalafón de apoyo en el Ejército, para que no le tengamos que dar de baja a alguien que se formó en la Escuela Militar, que es del Cuerpo de Comando, que llegó, por ejemplo, hasta capitán o mayor y pierde la aptitud, porque formar a ese oficial nos costó muchísimo. Algunos oficiales, incluso, estuvieron en más de una misión de paz, conduciendo hombres, con una responsabilidad muy importante. Entonces, si perdieron una aptitud, pueden ser muy útiles dentro de los cuadros de nuestras Fuerzas Armadas, en otra área, en apoyo, en la parte logística, en los servicios.

Esa es la idea que queremos inaugurar en esta Ley Orgánica: que la estructura no sea tan rígida como la que tenemos actualmente en los cuerpos o subescalafones y que si un oficial no tiene la aptitud en un curso, en un concurso o en un pasaje de grado, no lo tengamos que perder. Quizás se puede mejorar la redacción del artículo, pero el concepto es ese.

También eso va a la segunda parte. Se dice que en un futuro va a haber un proyecto de ley de movilización y de reserva, y ahí también se van a incluir los oficiales de reserva. En algún momento el legislador tendrá que legislar al respecto, pero hasta que no esté ese proyecto, va a seguir la legislación vigente. Es otro tipo de oficial, tenemos oficiales de reserva.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Se establece la ciudadanía natural o legal como uno de los requisitos para el ingreso a las Fuerzas Armadas. ¿Esta disposición implica

que se modifique la exigencia actual de ciudadanía natural para el ingreso a las escuelas de formación de oficiales?

SEÑORA NOGUEIRA (Josefina).- El ciudadano natural podrá ingresar sin problemas, el legal deberá tener tres años de ejercicio. Este requisito está establecido por la Constitución, ya que uno de sus artículos exige ciudadanía legal con tres años de ejercicio para ingresar como funcionario público. Así figura en el Estatuto del Funcionario Público.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- El artículo 60 establece: "El Personal Subalterno suscribirá un Contrato de Servicio Militar cuya vigencia inicial tendrá una duración de un año, renovable por periodos mínimos de un año y máximo de dos años.

No podrá suscribirse contrato si previamente no se han acreditado fehacientemente todos los requisitos señalados en el artículo 53. Lo actuado en contravención será nulo de pleno derecho y será considerado falta grave.

Por resolución fundada del Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva se podrá establecer un plazo de vigencia del contrato inicial" -o sea, un año- "inferior o superior al establecido anteriormente".

¿Podrían dar un ejemplo de aplicación de contratos de mayor o menor duración?

SEÑOR SAAVEDRA (José).- Se trata de un tema práctico. En la actualidad, quien ingresa a las Fuerzas Armadas firma un contrato inicial por dos años y después están las renovaciones. Sin embargo, hemos tenido algunos inconvenientes en misiones específicas, por ejemplo, en las misiones de paz.

Para las misiones de paz, debemos llevar personal técnico, por ejemplo, traductor, médico, técnico en grupos electrógenos, etcétera. Los reclutamos y entrenamos para la misión, pero luego de un año, cuando regresan, aquí no los necesitamos. Debido a que esas personas tienen un contrato inicial por dos años, debemos mantenerlas y respetar el contrato como corresponde.

En el proyecto se plantea una flexibilización para tener en cuenta esos casos especiales y darle al Estado una mejor flexibilidad en los contratos del personal que integra las Fuerzas Armadas.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- En el artículo 101 se plantea que los coroneles y capitanes de navío deben estar diplomados en Estado Mayor para acceder al grado de oficial general.

Creo que es una buena idea premiar o dar ascensos a las personas que se han esmerado y preparado más. Ocurre que en este momento la gran mayoría de los oficiales no tienen los cursos exigidos para acceder al ascenso. En algunas fuerzas esta situación se da mucho más que en otras. Además, se da una curiosidad. Se ha creado un cargo de contraalmirante en la Armada, para acceder a él se exige el diploma de Estado Mayor y, en este momento -según lo que me han informado- hay solo una persona haciendo el curso. Esto no significa una acusación ni nada que se le parezca, pero daría la impresión que este artículo tiene nombre y apellido. No estoy diciendo que sea así, pero llama la atención ya que solo hay una persona que cumple con la exigencia. Esta situación afecta los derechos adquiridos.

No dejo de reconocer lo bueno que es que la gente se prepare y haga todos los cursos, pero hay que tener en cuenta que muchas veces, por distintos motivos, la gente no tiene posibilidades de hacer los cursos.

Para respetar los derechos adquiridos debería establecerse un plazo, por ejemplo, de cinco años, para que comience a regir la obligatoriedad de tener el curso aprobado. Propongo esto para no herir susceptibilidades ni dañar derechos adquiridos de señores oficiales que estarían en condiciones de ascender.

SEÑOR SAAVEDRA (José).- El curso de Estado Mayor es muy caro para las Fuerzas Armadas. Se realiza en la jerarquía de jefes, mayores, tenientes coroneles, capitanes de corbeta o capitanes de fragata y simboliza la superación de ese hombre, que se debe presentar al curso, salvar una prueba de ingreso y luego realizarlo. Si bien las exigencias son diferentes en cada una de las Fuerzas, tienen similitudes. El módulo conjunto -en el que se instruye a los jefes cómo operar en las tres Fuerzas en forma conjunta- es parte de los cursos de Estado Mayor de las tres Fuerzas.

Pienso que debería tener un período de transición; como dijo el señor diputado, podría ser de cinco años, o lo que se entienda conveniente, a efectos de contemplar a todos aquellos que hoy son capitanes de navío o coroneles y no hicieron el curso porque cuando tuvieron la oportunidad de hacerlo no se había aprobado esta ley. Sería importante que se plantee que a partir de cierta fecha, para quienes hoy son capitanes o tenientes de navío, será obligatorio. Creemos que es un elemento muy importante.

En los países que tienen Fuerzas Armadas muy profesionales -con los que deseamos compararnos- es obligatorio realizar el curso de Estado Mayor; quienes no lo realizan, no acceden a cargos de responsabilidad y, mucho menos, a ser oficial general o almirante.

Coincido con el señor diputado en cuanto a que debe haber un período de transición para tener en cuenta a aquellos que cuando fueron jefes no hicieron el curso porque no existía la obligatoriedad y que todos tengan oportunidad de hacerlo.

Cuando yo tuve oportunidad de hacerlo podía hacerse un año o dos de mayor. Hoy, en el Ejército, se puede hacer en toda la jerarquía de mayor o en toda la de teniente coronel. O sea que hay muchas oportunidades.

Hemos trabajado mucho todas las Fuerzas Armadas para dotar a los cursos de Estado Mayor de la instrucción que dé a ese jefe las herramientas correspondientes.

La realización de este curso, de alguna manera, simboliza el ansia de superación profesional de los jefes. Eso hay que premiarlo y es lo que busca este artículo.

En el proyecto que habíamos elevado éramos aún más exigentes con este aspecto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Estamos de acuerdo con el planteamiento realizado por el general Saavedra. Asimismo, nos parece atinada la propuesta del señor diputado Novales. Se podría poner una frase al final del artículo 101, que dijera: "Esta disposición entrará en vigencia a partir del tercer año" -o el cuarto o el quinto; eso lo determinará el legislador- "una vez aprobada la presente ley". Este aporte puede ser tenido en cuenta.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Agradezco la presencia de la delegación.

Tomamos esta reunión como la segunda ronda. La primera estuvo viciada de la temática y no pudimos profundizar, aunque nos permitió tomar mayor contacto con el proyecto y tener un comparativo con la ley vigente.

Destaco la intención del proyecto, más allá del tiempo. Nos hubiera gustado contar antes con él, pero saludamos que hoy el Parlamento y el Poder Ejecutivo lo estén discutiendo. Esta iniciativa es continuadora de la ley de defensa. Luego tendrá su correlato con las restantes leyes de cada una de las fuerzas.

Este proyecto tiene más de ciento setenta artículos. Podemos destacar algunos aspectos innovadores. Los puntos de controversia -todos coinciden en eso- tienen que ver con la estructura de cargos, con lo establecido en los artículos 40 y 41.

Me parece muy bueno el planteo de gradualidad. El Poder Ejecutivo tomará con buena intención lo que propuso el señor diputado Novales.

Si bien en los artículos 40 y 41 se establecen los oficiales generales y los coroneles para cada una de las fuerzas, en el artículo 167 se da un tiempo para adecuar la realidad. Mi pregunta es si tres años es un tiempo lógico como para graduar esto. Estamos a tiempo de hacer una modificación en los plazos. Hice la misma pregunta con respecto a los dos años para mandar los proyectos. Me parece bueno ponernos metas, pero a veces no las alcanzamos. En este caso en particular, estamos dando tres años al Ministerio y a cada una de las fuerzas para ajustar la cantidad de cargos que se plantean en los artículos 40 y 41.

Estamos a tiempo de modificar algunos de los componentes de esos cargos, a efectos de no cometer los errores de los que estamos hablando, es decir, por poner un número, equivocarnos y que no se pueda cumplir con algunas de las funciones que tiene cada una de las fuerzas. Claramente, hay un descenso importante, sobre todo de coroneles, en el Ejército. Quizás ahí no estén resentidas tantas funcionalidades, pero en lo que tiene que ver con la Armada y la Fuerza Aérea deberíamos estar mucho más atentos en cuanto a si no existen algunas dificultades.

Compartimos el proyecto, tal como lo planteó el Poder Ejecutivo y el Ministerio. Debería tener el mayor consenso político posible. Lo debemos conjugar con los plazos y aprobarlo rápidamente. Ahora, si el Ministerio entiende que puede haber alguna flexibilidad, sobre todo en los artículos 40 y 41 y en lo relativo al artículo 167, podríamos hacer alguna modificación.

Por otra parte, hay algunas cuestiones vinculadas con pequeños detalles del texto que haremos llegar. Por ejemplo, en el artículo 21 se habla de defensa pasiva: entendemos que quizás debería hablarse de defensa civil. Además, entendemos que deberíamos cambiar el término "sanidad" por el de "salud", que es más abarcativo. Se trata de pequeños detalles de redacción que no hacen al fondo del tema. Sería bueno concentrarnos hoy en los artículos 40 y 41 y, si es necesario, modificar algo asociado con el artículo 167, que da la transitoriedad posible para que lo que hoy tenemos, después se concrete en el tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Vamos a tener en cuenta los planteamientos realizados por el señor diputado Rodríguez Gálvez. Los evaluaremos y luego daremos la devolución correspondiente.

El planteamiento del señor diputado Facello -que mencionó a la República- nos parece adecuado. Trataremos de tenerlo en cuenta como un elemento positivo. Está en manos de los legisladores integrarlo.

SEÑOR LIOTTI (Ernesto).- El señor diputado Rodríguez Gálvez planteó como una duda lógica el período de tres años. Como todo período de transición, suele ser arbitrario. El hecho de establecer un período de transición se discutió bastante en la Comisión y con los comandantes en jefe, y se entendió necesario por las dificultades estructurales y orgánicas que iba a aparejar la aplicación de la ley.

Quizás esto se adecue a medida que se vaya discutiendo, pero también a medida que vaya pasando el tiempo y se tenga que compatibilizar con la ley de retiros. Hay que ver cómo se puede adecuar esta reestructura a cada una de las fuerzas. Aclaro que

adecuar las estructuras quizás ofrezca más dificultades en el Ejército que en la Armada y en la Fuerza Aérea, en cuanto a lo que existe hoy y a lo que se aspira que exista.

SEÑOR MONTIEL (Daniel).- Quisiera hacer una apreciación general del proceso que estamos viviendo.

Ustedes han sido partícipes de un larguísimo debate de normas y leyes que ha involucrado el quehacer de la defensa nacional, particularmente, de las Fuerzas Armadas.

El encuadre y la filosofía de esto tienen un largo proceso. Se inició como un hito en el año 2010 con la Ley Marco de Defensa, aprobada por todas las fuerzas políticas de nuestro país con representación parlamentaria, lo que no es nada menor. Luego siguió la secuencia de leyes, normas y decretos sobre la política de defensa, la política militar de defensa, la ley de retiros, que recientemente han tratado aquí y la ley de inteligencia, que se acaba de tratar en la Cámara de Diputados. Luego de la aprobación de esta ley orgánica, una ley grande -una ley marco que da la organización y la funcionalidad de la Fuerza-, a su vez, las propias Fuerzas tienen el desafío de generar sus propias leyes orgánicas.

Con esto quiero decir a los señores diputados que este largo proceso ha sido un hito de referencia en materia militar y de la defensa, del que realmente los uruguayos nos tenemos que sentir orgullosos y satisfechos por el trabajo que venimos realizando. Es importante que en este tipo de cuestiones, por tratarse de una política pública, una política de Estado, como lo es, nada más y nada menos que la defensa nacional, podamos lograr los consensos políticos suficientes como para que eso se transforme realmente en un instrumento para todos.

Creo que ese es el espíritu con que el Poder Ejecutivo remite este proyecto: que se dé el debate parlamentario en forma democrática y que en este intercambio se logre una norma en la cual todos nos sintamos reflejados e integrados porque, en definitiva, la defensa nacional es una cuestión de absolutamente todos los orientales.

Mi intención es expresar que esto no termina, sino que va a venir una serie de leyes y normas que vamos a tener que seguir analizando y tratando.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- En la anterior comparecencia del señor ministro y de la delegación del Ministerio hicimos una solicitud que vamos a reiterar ahora. Dado que los señores comandantes en jefe intervinieron en la redacción de este proyecto y fueron consultados, mi intención, mi voluntad es que pudieran concurrir a los efectos de obtener su asesoramiento y de seguir avanzando en este proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Para mí, las consultas han sido evacuadas. Nosotros actuamos como Poder Ejecutivo en la forma en que legal y constitucionalmente debemos hacerlo y corresponde. Estamos a la orden para, desde el Ministerio de Defensa Nacional, evacuar con nuestros equipos todas las dudas que aquí se plantean.

Antes de finalizar, quiero hacer un comentario.

Sé que tenemos muy poco tiempo para el tratamiento parlamentario de un proyecto que ha ingresado a la Comisión vinculado con las operaciones Esnal II 2018, a través del cual autorizamos la salida del país de tres buques de la Armada Nacional: ROU 34 "Audaz", ROU 31 "Temerario", y el ROU 01 "Uruguay", con cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y doscientos diez tripulantes respectivamente. Llevarán adelante tareas que tienen que ver con distinto tipo de operaciones, sobre todo, con la salida de tripulantes de nuestras escuelas navales que anualmente hacen este viaje de instrucción, que tendrán

como destino el puerto de Itajaí en la República Federativa del Brasil. Además, habrá otro tipo de actividades de carácter operativo, como llevar adelante misiones que tienen que ver con nuestra soberanía, alistamiento de las tripulaciones pertenecientes a estos buques y, fundamentalmente, con la educación y dar el pie marinero a nuestros alumnos de la Escuela Naval.

En el marco del numeral 12) del artículo 85 de la Constitución, agradecemos la opinión que este Cuerpo pueda dar al respecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le agradecemos el informe. Nos comprometemos a que este proyecto sea aprobado en las primeras sesiones de la Cámara del mes de diciembre.

Agradecemos infinitamente al señor ministro y a toda la delegación por responder a cada pregunta formulada. Sus aportes serán un insumo relevante para el trabajo de esta importantísima ley, que también tengo la aspiración de que pueda ser aprobada en diciembre. Es simplemente una aspiración, pero cuanto más se enriquezca, mejor para toda la ciudadanía.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Defensa Nacional)

——Considerando el informe y dado que se respondieron todas las preguntas de los legisladores aquí presentes, entiendo que ahora sí estamos en condiciones de abordar el tema y comenzar el trabajo. Tenemos un aporte del legislador Novales que tal vez quiera rever, dadas las respuestas que obtuvo de toda la delegación del Ministerio de Defensa Nacional. De todas formas, no está cerrado este trabajo, sino todo lo contrario. Por tanto, propongo como último plazo el día 4 de diciembre, que es la próxima sesión de esta Comisión, para que los señores legisladores hagan sus aportes.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Yo también he entendido que el Ministerio tomó alguna de nuestras sugerencias. No sé si ellos enviarán las modificaciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Una vez que lleguen esas modificaciones desde el Ministerio, la Secretaría las enviará a cada uno de los integrantes de la Comisión. En ese momento estaremos en condiciones de abordar el tema. Si trabajamos como lo hemos hecho hasta ahora -he tenido el placer de ver que todos tuvieron inquietudes-, podremos aprobarlo, como le prometí al señor ministro, en las primeras sesiones de diciembre, para que pase al plenario.

Se pasa a considerar el proyecto de ley "Operación 'Esnal II 2018'.- Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes de los Buques ROU 34, 'Audaz', ROU 31, 'Temerario', y ROU 01, 'Uruguay', entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Propongo al señor diputado Gonzalo Novales como miembro informante.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El presidente de la Cámara nos envió una nota solicitando que, por nuestro intermedio, se realice la entrega de un ejemplar de la Constitución de la República a los estudiantes egresados de la Escuela Militar, la Escuela Naval y la Escuela Militar de Aeronáutica, el miércoles 12 de diciembre, a la hora 15, en el Salón de los Pasos Perdidos. Se invita a esta Comisión a entregar, en forma conjunta con la Presidencia, ese ejemplar a cada uno de los estudiantes graduados.

Lo hemos consultado con el señor ministro de Defensa Nacional y, con su autorización, están todos invitados a dicha celebración.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

